E en el dicho conçejo fue dicho que bien sabian de commo el conçejo dela çibdat de Alcaraz aya enbiado ala
villa de Lorca çient ballesteros a costa del dicho conçejo e el dicho conçejo aya enbiado al
Rey nuestro señor que ala su merçed plega de los mandar librar el sueldo que montan los dichos
ballesteros en XV dias de [illegible] [illegible] e que los mandase [illegible]. Por esta razon
el dicho conçejo ordeno de omes buenos [illegible] e mandaron alos jurados dela dicha çibdat
que [illegible] los dichos [illegible] el dicho [illegible] dias [illegible] el dicho señor Rey
los libramientos [illegible] [illegible] el dicho señor Rey [illegible] ellos que
[illegible] pago alos dichos ballesteros.

E otrosi en el dicho conçejo [illegible] Lope Ruys de Davalos [illegible] desta dicha çibdat de [illegible]
[illegible] e fue ala corte del Rey nuestro señor por esta dicha çibdat [illegible]
dicho conçejo ordenado [illegible] omes buenos [illegible] de [illegible] del dicho señor Rey [illegible]
[illegible] el dicho conçejo le enbio [illegible]
[illegible] alvala de [illegible] delos [illegible] e privillegios dela dicha çibdat [illegible]
alvala del dicho señor Rey [illegible] delos [illegible] delos [illegible]
[illegible] le [illegible] e [illegible]
pagar el sueldo delos çient ballesteros que el conçejo enbio a Lorca [illegible]
[illegible] en [illegible] libro [illegible].

E otrosi ordenaron e mandaron que por quanto [illegible] viene [illegible] e cunplen
el ofiçio dela juraderia este año [illegible] e Esteban [illegible] el [illegible] [illegible]
de [illegible] e [illegible] de Villanueva alos quales Diego [illegible] para la [illegible]
[illegible] de todo lo que en este año [illegible] e [illegible] por el dicho conçejo e [illegible]
[illegible] dello al dicho conçejo por que le de su carta de pago [illegible].

E otrosi Diego [illegible] [illegible] [illegible] el ofiçio [illegible] delos jurados
[illegible] de [illegible] de [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible].

Dez

AYUNTAMIENTO DE MURCIA